

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PISTA DE PÁDEL

PRELIMINAR

Como consecuencia de las sugerencias, de los vecinos en relación con las normas de uso y disfrute de la pista pádel y su aplicación la Junta de Gobierno, pre sondeo informal de las opiniones de los propietarios que tuvieron interés en manifestarlas y por aprobación en la reunión celebrada al efecto el 17 de abril de 2017, a la que fueron convocados todos los propietarios de la Comunidad y contemplando todas las propuestas de modificaciones, eliminación o inclusión aprobadas en la Junta extraordinaria de Propietarios celebrada el 27 de noviembre de 2017 y en el ejercicio de competencias que tiene conferidas por los Estatutos de la Comunidad, se proponen las presentes normas de uso de la pista de Pádel.

El espíritu encuentra su fundamento en la búsqueda de un sistema de uso y reservas ecuánime, potenciándose la accesibilidad al uso de la pista por parte todos los vecinos, incluso los menos aficionados, atendido el hecho de que la medida de su afición o interés no influye, sin embargo, en su inexorable obligación de contribuir a los gastos generales para el adecuado sostenimiento de la pista.

En virtud del resultado de la votación efectuada en la reunión celebrada al efecto el 17 de abril de 2017 queda establecido su uso, según refleja el Acta correspondiente como:

"Uso exclusivo de pádel"

Así mismo, en virtud del resultado de la votación efectuada en la misma, se fija el horario siguiente de uso, según refleja el Acta correspondiente:

"De 10:00 h. a 22:30 h. de lunes a domingo"

Finalmente, en virtud del resultado de la votación efectuada en la misma en su punto 11 *"Propuesta modificación de los estatutos de la comunidad (se adjuntan) en cuanto al uso de la pista de pádel, pagos por uso de pista de pádel o local comunitario, uso del garaje y sus plazas, u otros. Acuerdos a tomar"*

"Varios vecinos están en contra a que los estatutos se modifiquen, por lo que se quedarán tal cual están, quedando obligados a su cumplimiento todos los propietarios de la comunidad"

Es deber de todos los propietarios y ocupantes del edificio, acatar y respetar las Normas que a continuación se establecen y acuerdan, asumiendo los infractores las responsabilidades a que diesen lugar y las preceptivas reclamaciones que se pudiesen derivar tanto del tipo administrativo, civil o penal.

La Comunidad, a través de los órganos representativos de la misma, podrá exigir los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la responsabilidad directa del propietario, así como ejercer las acciones previstas en la Ley.

En su virtud, y de conformidad con las opiniones mayoritarias de los propietarios que tuvieron interés en facilitarlas, la Junta de Gobierno ha acordado que el uso de la pista de Pádel se regirá por siguientes normas:

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS PISTAS

Artículo 1.- Las pistas son de uso exclusivo para los propietarios o inquilinos de la urbanización siendo obligatorio que el titular/inquilino de la vivienda o al menos personal designado por ellos esté presente en la pista de juego durante el periodo de reserva.

Artículo 2.- Los usuarios que deseen hacer uso de las pistas deberán haber reservado previamente, por el sistema que se habilite y en las condiciones que se establezcan.

Artículo 3.- Deberá observar el cuidado y buen uso de las instalaciones.

Artículo 4.- Dentro de la instalación deportiva queda expresamente prohibido fumar, el acceso con recipientes de cristal, así como de otros objetos que puedan representar un peligro para la integridad de las personas e instalaciones.

Artículo 5.- No se permite el ingreso y permanencia de mascotas y animales de compañía sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 3250/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el uso de perros-guía para deficientes visuales.

Artículo 6.- Sólo podrán permanecer en la pista un máximo de cuatro jugadores.

Artículo 7.- Las personas ajenas al juego, no podrán permanecer en el interior de las pistas.

Artículo 8.- Es obligatorio para la utilización de las pistas ir provisto de la indumentaria y calzado deportivo adecuados.

Artículo 9.- Solo se utilizarán las pelotas de características específicas a la modalidad deportiva de pádel y al salir de la pista, no se dejarán abandonados utensilios o botellas que hayan utilizado.

Artículo 10.- Las bicicletas, patines y similares no podrán acceder a la instalación deportiva.

Artículo 11.- La Comunidad de propietarios declina toda responsabilidad por accidente, que pueda sobrevenir por la práctica deportiva en las instalaciones. Por ello se recomienda que todos los practicantes dispongan de la correspondiente licencia federativa que ampara el riesgo de la actividad. Los usuarios aceptan bajo su entera responsabilidad o la de sus padres o tutores, en su caso, el riesgo físico que pudiera derivarse de la práctica deportiva.

RESERVAS POR VIVIENDA Y DERECHO DEL TITULAR DE LA RESERVA.

La reserva de la pista de pádel en la forma que se establece en las presentes normas, dará derecho a su titular a usar la pista de pádel dentro del horario aprobado, por el período máximo de 90 minutos

Durante dicho período, el titular de la reserva podrá compartir bajo su responsabilidad dicho uso con otros vecinos y/o con personas ajenas la Comunidad.

Sólo se podrá tener una reserva pendiente por vivienda, salvo que se disponga de más de una vivienda en cuyo caso se podrá efectuar tantas reservas como viviendas se disponga siempre y cuando para la que se va a efectuar una nueva reserva, no se tenga pendiente de uso.

PROCEDIMIENTO DE RESERVA

Se podrán hacer con una antelación máxima de 3 meses

No se podrá realizar ninguna reserva mientras se disponga de otra pendiente de uso.

Las reservas se harán a través del Conserje de la Comunidad y en el horario del mismo.

Las reservas de fin de semana y festivos deberán realizarse al menos el día anterior

Madrid a de Enero de 2018